



Gobierno Regional de  
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **359** -2019-GRJ/ORAF

Huancayo, 05 NOV 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:**

### VISTO:

El expediente Nº 2494594 de fecha 11 de setiembre del 2019, mediante el cual el Pensionista comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 **AUBER ALFONSO SALAZAR GARCIA**, solicita actualización de la Pensión de Cesantía, en merito a la Sentencia de Vista Nº 1010-2019 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín y el Memorando Nº 1237-2019-GRJ-GGR del 25 de octubre del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 832-2016-GRJ-ORAF de fecha 12 de diciembre 2016, entre otros se procede a Cesar por Límite de edad 70 años y le asignan la pensión de Cesantía por estar comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 al pensionista **AUBER ALFONSO SALAZAR GARCIA**, por el equivalente al 100% de la Pensión de Cesantía por estar comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley Nº 20530, con efectividad del 01 de noviembre del 2016, de conformidad con la Ley Nº 28449 Ley que establece Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo al artículo 5to de la Ley Nº 28449, Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530, señala que las pensiones de Cesantía e Invalidez que se reconozcan a partir de la vigencia de la Ley señalada (14-02-2004), las pensiones serán calculadas de acuerdo a la regla siguiente: " Para los varones las pensiones serán iguales a una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses" y el artículo 6to de la misma norma señala que es pensionable toda remuneración permanente en el tiempo y regular que se encuentra sujeta a descuentos para pensiones; no se incorpora la pensión aquellos conceptos establecidos por normas expresas con carácter no pensionable;

Que, mediante Memorando Nº 015-2019-GRJ-ORAFORH-CEP de fecha 23 de setiembre del 2019, dirigido a la responsable de Remuneraciones, solicita la actualización de las remuneraciones pensionables para hallar la nueva probable Pensión de Cesantía del pensionista **AUBER ALFONSO**

ORAF	
DOC. Nº.	380993P
EXP. Nº.	5090.TOU



Gobierno Regional de  
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**SALAZAR GARCIA**, en cumplimiento al fallo Judicial Sentencia de Vista N° 1010-2019 de la Sala Laboral Permanente de Huancayo;

Que, mediante Memorando N° 034-2019-GRJ-ORAFORH-REM, de fecha 25 de setiembre del 2019 la Coordinadora de Remuneraciones informa que incluido el fallo de la Sentencia de Vista N° 1010-2019 de la Sala Laboral Permanente, procediéndose a actualizar la pensión de Cesantía por el fallo judicial y en aplicación del artículo 5to de la Ley N° 28449, dispone que para calcular la pensión de cesantía, es el promedio de las últimas 12 remuneraciones (mes de noviembre 2015- mes de octubre 2016) de acuerdo a detalle siguiente:

**Remuneración total al 30/10/2016      Monto de Rem. al mes de Agosto 2019**

R. Básica	50.04	0.04
Reunificada	24.14	24.14
Bon. Personal	20.01	0.01
Bon. Familiar	3.00	3.00
Z. Emergencia	0.01	0.01
Movilidad	105.00	5.00
B. Esp DS.51-91	244.05	8.76
DS. 276-91	50.00	50.00
D.L. 25697	52.07	52.07
D.U 037-94	300.00 (no pensionable)	--
DU N° 090-96	122.78	54.88
DU N° 073-97	119.48	75.51
DU N° 011-99	118.95	78.85
Fonavi	85.95	--
Rem, Bas.	--	50.00
<b>Total Rem.</b>	<b>S/.1,295.48-</b>	<b>Total Rem. agosto 2019 S/. 402.27</b>
D.U 037-94	300.00	
<b>Rem. Pensionable S/.</b>	<b>995.48</b>	

**Liquidación de la nueva pensión provisional al 90%**

Rem. Pensionable S/.	995.48 x 10 meses =	9,995.48
Rem. Pensionable S/.	402.27 x 02 meses =	804.54
Sumatoria total de 12 últimas remuner.	= S/.	10,799.34
Sumatoria total S/.	10,799.34 ÷ 12 meses = S/.	896.61 al 100%
Monto mensual de Pen. Provisional	= S/.	<b>806.95 al 90%</b>



Gobierno Regional de  
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Reporte N° 144-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP de fecha 03 de octubre del 2019, se informa al Sub-Director de Recursos Humanos que de acuerdo al cálculo realizado por la Coordinación de Remuneraciones y Coordinación de Escalafón y Pensiones se determina el monto para el determinar el nuevo monto de la probable pensión de Cesantía a favor del pensionista **AUBER ALFONSO SALAZAR GARCIA**, consecuentemente el monto para cálculo de la pensión de Cesantía es de Novecientos noventa y cinco y 48/100 soles (S/. 995.48) y en aplicación al artículo 5to de la Ley N° 28449 el promedio de las 12 últimas remuneraciones percibidas por el pensionista de acuerdo a los cálculos realizados, la pensión provisional de Cesantía del 90% a favor del recurrente es por la cantidad de Ochocientos seis con 95/100 soles;

Que, mediante Reporte N° 170-2019-GRJ-ORAF-ORH-REM, de fecha 09 de octubre del 2019 la Coordinadora de Remuneraciones se dirige al Sub-Director de Recursos Humanos informando sobre la actualización de la pensión de Cesantía del pensionista **AUBER ALFONSO SALAZAR GARCIA**, quien mediante proveído deriva el expediente a la Coordinación de Escalafón y Pensiones para proseguir con el trámite sobre la Actualización de la pensión de Cesantía en referencia;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub-Dirección de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, a partir de la fecha el artículo Quinto de la Resolución Directoral Administrativa N° 832-2016-GRJ-ORAF del 12 de diciembre del 2016, mediante el cual se le otorga a partir del 01 de noviembre del 2016 la pensión de Cesantía por estar considerado dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 a don **AUBER ALFONSO SALAZAR GARCIA**, debiendo quedar el tenor literal de la siguiente manera:  
"OTORGAR, a partir de la fecha a don **AUBER ALFONSO SALAZAR GARCIA**, la Pensión Provisional de Cesantía por el equivalente al 90% de la probable Pensión Definitiva por estar comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por la cantidad de **Ochocientos seis y 95/100 soles (S/. 806.95)**, de acuerdo a la liquidación adjunta en el expediente"

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente resolución y el expediente respectivo a la Oficina Nacional Previsional-ONP para su evaluación y la asignación de la Pensión Definitiva de acuerdo a Ley.



Gobierno Regional de  
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los  
Organos Internos del Gobierno Regional Junín, al file de personal y al  
interesado.

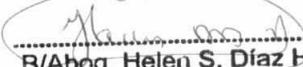
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

RLP-vac

  
.....  
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 NOV 2019

  
.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL